



SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
926/17

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 16 ABR 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;.....

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central;.....

CONSIDERANDO: I) que, se estima conveniente proceder a contratar a los Dres. Juan Andrés Ramírez y Gabriel Valentín por un plazo de 12 meses, con el objetivo de apoyar a la Dirección General de Secretaría del MIEM en el desarrollo jurídico de los expedientes administrativos y jurisdiccionales vinculados a la empresa FLIMAY SA.;.....

II) que, el Ministerio de Industria Energía y Minería no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo;.....

III) que, se ha acreditado la competencia e idoneidad de los Dres. Juan Andrés Ramírez y Gabriel Valentín para el objeto de la contratación;

IV) que, la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República, han tomado la intervención que les compete;.....

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;.....

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

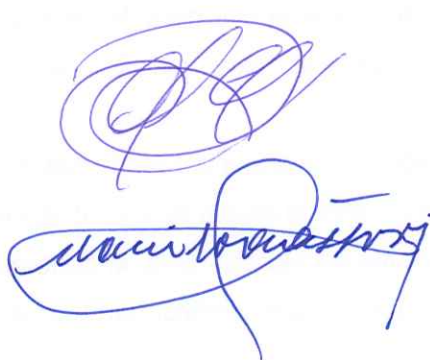
1º.- Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de Obra, a los Dres. Juan Andrés Ramírez y Gabriel Valentín, Cédula de Identidad Nº

As 076

1.001.413-2 y N°2.565.465-6, en la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Industria Energía y Minería por el plazo de 12 meses desde su suscripción, por la que los referidos profesionales se obligan a apoyar a la Dirección General de Secretaría del MIEM en el desarrollo jurídico de los expedientes administrativos y jurisdiccionales vinculados a la empresa FLIMAY SA.....

2º.- El precio del contrato será una suma total en moneda americana de U\$S 10.000(dólares americanos diez mil) más I.V.A. y se atenderá con cargo al objeto del gasto 282 con financiación 1.1 del Programa 320 de la Unidad Ejecutora 001, Inciso 008.....

3º.- Pase al Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio de Industria Energía y Minería, para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y demás efectos pertinentes.....



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020